

Kansas Youth Soccer

Capítulo 2: estatutos

SUBCAPÍTULO I - DEFINICIONES

ORDENANZA 101. DEFINICIONES

Existen las siguientes definiciones:

1. **Miembro afiliado** --significa cualquier liga, club o asociación es un grupo estructurado de cuatro 4 o más equipos se unió con el propósito de juego en equipo Inter bajo un conjunto común de administrativo y las normas de competencia. Cada miembro afiliado debe registrar cada jugador y entrenador de cada equipo de fútbol patrocinado, financiado, entrenado o administrado por su organización.
2. **Consejo AMATEUR** --significa el cuerpo administrativo para todo aficionadas ligas conteniendo de asociaciones estatales y los equipos no dedican a la juventud competiciones de fútbol. Es el organismo coordinador todos adultos aficionados del fútbol en los Estados Unidos como delegado del USSF.
3. **Aliado miembro** – significa cualquier liga, club o asociación es un grupo estructurado de cuatro 4 o más equipos se unió con el propósito de juego en equipo Inter bajo un conjunto común de administrativo y las normas de competencia. Cada miembro aliado debe registrar todos los jugadores y entrenadores de cada equipo de fútbol patrocinado, financiado, entrenado o administrado por su organización con un afiliado de USSF y todos sus entrenadores, los administradores del club, y los miembros del Consejo deben cumplir con las directrices de gestión del riesgo KSYSA. Los miembros aliados reciben votos para el número de jugadores inscritos directamente con el KSYSA por ordenanza 206 sección 1.2.
4. **Miembro asociado** --significa un capítulo local de cualquier deporte multi u organización deporte individual que independiente lleva a cabo programas de fútbol en los Estados Unidos en los niveles nacionales o menor, o en un reconocido grupo de entrenadores de fútbol o árbitros formados con el propósito de avanzar en un aspecto particular del fútbol, pero no es responsable por el reclutamiento, entrenamiento, fildeo y financiación de futbolistas, que está afiliada con la USSF o USYSA.
5. **Junta Directiva** --significa que el Consejo Regulador de directores se describe en el artículo VII de la Constitución de KSYSA.
6. **CLUB** --una organización que cuenta con una membresía identificable de jugadores del fútbol juvenil en cuyo nombre la organización realiza o participa en las actividades de fútbol juvenil. Un club (a veces denominado una "Liga" o

"asociación local") es la unidad administrativa básica de la Asociación de fútbol juvenil de Kansas State.

7. **Distrito** – Hay cinco 5 distritos dentro de la Asociación del fútbol juvenil Kansas State.
8. **FIFA** --significa la Federation Internationale de Football Association, que es el órgano rector mundial del fútbol.
9. **Liga** --medios se unió un grupo estructurado de cuatro 4 o más equipos con el propósito de equipo Inter jugar bajo un sistema de administración común y competencia normativa.
10. **Capítulo LOCAL afiliado / otros afiliados** --significa el nivel más alto de la organización que se encuentra dentro de los límites del estado de Kansas.
11. **Consejo Nacional** --significa que el órgano legislativo de la Federación de fútbol de Estados Unidos.
12. **Región** --para los propósitos de la administración de US Youth Soccer. Actualmente hay cuatro regiones geográficas: región yo... este, región II-- Midwest, Región III--sur, IV región - Occidente.
13. **Comités permanentes** --significa cualquier Comité designado por la Junta de directores como conjunto hacia adelante en el artículo VII.
14. **Asociación del estado** --significa el cuerpo administrativo dentro de un territorio determinado por el Consejo Nacional para llevar a cabo los programas de la Federación de jóvenes aficionados o jugadores adultos amateurs o ambos.
15. **Equipo** --significa cualquier grupo de jugadores, entrenadores y directivos creados con el propósito de jugar al fútbol.
16. **Comité Olímpico de Estados Unidos** --significa la Corporación creada en virtud de la ley de deporte Amateur, que supervisa toda la actividad atlética amateur en los Estados Unidos.
17. **USSF** --significa que los Estados Unidos Soccer Federation, Inc. El USSF es la filial de Estados Unidos de la FIFA.
18. **Consejo de la juventud** --significa que la unidad administrativa de la Federación de fútbol de Estados Unidos, que consiste en asociaciones estatales y asociaciones nacionales que son miembros de la USSF.

SUBCAPÍTULO II: LA MEMBRESÍA Y LA REUNIÓN GENERAL ANUAL

ORDENANZA 201. MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN

Sección 1. General

- A. Kansas estado Youth Soccer Association es una Asociación estatal que es un miembro de la organización de la Federación de fútbol de Estados Unidos. Los artículos de la Federación de incorporación, los estatutos, las políticas y requerimientos de anteponerse y sustituyen los documentos rectores y las decisiones de la Asociación del estado y sus miembros en la medida aplicable bajo la ley estatal y la Asociación del estado y sus miembros respetaré esos artículos, reglamentos, políticas y requisitos.
- B. la membresía en la Asociación del fútbol juvenil Kansas State será según lo dispuesto en estas normas y estará abierta a las organizaciones aprobadas por la Asamblea general en la Reunión General anual y a futbolistas, entrenadores, entrenadores, directivos y los administradores y funcionarios no sujetos a la suspensión en la sección 4 de la USSF ordenanza 241 y a cualquier organización de fútbol aficionado en su territorio.
- C. Kansas estado Youth Soccer Association no discriminará contra cualquier individuo sobre la base de raza, color, religión, edad, sexo u origen nacional.
- D. Kansas estado Youth Soccer Association deberá registrar todos sus jugadores, entrenadores, equipos, árbitros y administradores con la Federación al menos una vez cada año y pagar oportunamente todas las cuotas y aranceles de la Federación. Individuos registrados en la Federación serán miembros de la Federación con los derechos nacionales reconocen a los estatutos de la USSF.
- E. Kansas estado Youth Soccer Association es un miembro de la Asociación Estatal de United States Youth Soccer Association y cumplirá con la autoridad de USYSA en todas las cuestiones relativas a la competencia interestatal, regional y nacional o en otros concursos patrocinados por US Youth Soccer.

Sección 2. Miembro afiliado

- A. miembros afiliados son esos miembros ligas, clubes o asociaciones, con residencia en el estado de Kansas que registran a sus miembros directamente con KSYSA.
 - 1. cada organización deseosas de convertirse en un miembro afiliado debe ser aprobado por el Consejo de administración de KSYSA. Solicitud de adhesión deberá hacerse por escrito por el agente debidamente autorizado del solicitante y deberá enviarse a la oficina estatal de KSYSA, que tramitará la solicitud. Solicitud de admisión debe incluir lo siguiente:
 - 1. (a) copias de la Constitución del solicitante, estatutos, jugando las reglas, políticas y procedimientos;

2. (b) una lista del directorio con direcciones y números de teléfono; las organizaciones
3. (c) inicial de inscripción de \$25.00, cheque pagadero a KSYSA. Si la membresía es rechazada, esta cuota se devolverá.

Antes de la decisión de aceptar o rechazar a un solicitante, se dará aviso a todas las ligas en el distrito. Cada liga se dará una oportunidad razonable para expresar su opinión sobre cualquier miembro potencial.

2. la Constitución, estatutos, jugando las reglas, políticas y procedimientos de estas organizaciones será revisada por el Comité de membresía, nombrado por el Presidente de la asociación. El Comité tendrá el poder para rechazarlos hasta correctamente escrito y cualquier posteriores cambios o adiciones a dichas normas debidamente aprobados, reglamentos y Estatutos deben sometidos a y aprobados por el Comité de membresía antes de su fecha efectiva. El Comité de membresía podrá conceder una membresía provisional por el Consejo de administración de KSYSA pendiente de aprobación de las normas, reglamentos y estatutos del solicitante.
3. cada miembro afiliado a 3 tres meses de su Asamblea general anual, presentará a la KSYSA estado oficina de cualquier cambio en sus normas, reglamentos y Estatutos para la temporada subsiguiente.

B. miembros deberes para mantener la buena reputación.

1. todos los miembros afiliados deben registrar cada futbolista, cada entrenador y todos los equipos de fútbol que es patrocinado, financiado, entrenado o administrado por el club, Liga, asociación u organización, ya sea hombres o mujeres, miembros de viajar los equipos, equipos competitivos, programas intramuros, programas de recreación o programas de casa. Este requisito no se aplica a los miembros asociados o aliados como se define en la ley 101 (3).
2. cada equipo, Liga y asociación, que acepta ser miembro de KSYSA, se compromete a reconocer la jurisdicción administrativa de esta asociación y a adherirse a los estatutos y reglas de la USSF, USYSA y KSYSA.
3. cada liga o asociación afiliada directamente con KSYSA deberá pagar cuotas anuales según lo determinado por los miembros votantes. *Membresía deberá renovar cada año mediante el paquete de renovación miembros enviados por la oficina de la Asociación de mayo 15th. Pago de las cuotas anuales se efectuará en junio 15th y será delinciente antes del 15 de julio de^{mayo} de cada año.*
4. el fracaso de cualquier miembro que pagar cuotas anuales en o antes del 15 de julioth de cada año puede causar pérdida inmediata de membresía sin

trámite legislativo y resultará en una pérdida de acceso al sistema de registro de estado.

Sección 3. Miembro aliado

A. Los miembros aliados son esos miembros ligas, clubes o asociaciones, con residencia en el estado de Kansas que registran sus miembros directamente con KSYSA.

1. Cada organización deseosas de convertirse en un miembro aliado debe ser aprobado por el Consejo de administración de KSYSA. Solicitud de adhesión deberá hacerse por escrito por el agente debidamente autorizado del solicitante y deberá enviarse a la oficina estatal de KSYSA, que tramitará la solicitud. Solicitud de adhesión debe incluir lo siguiente:

(a) copias de la Constitución del solicitante, estatutos, jugando las reglas, políticas y procedimientos;

(b) una lista de las organizaciones del directorio con direcciones y números de teléfono;

(c) inicial de inscripción de \$250.00, cheque pagadero a la KSYSA. Si la membresía es rechazada, esta cuota se devolverá.

Antes de la decisión de aceptar o rechazar a un solicitante, se dará aviso a todas las ligas en el distrito. Cada liga se dará una oportunidad razonable para expresar su opinión sobre cualquier miembro potencial.

2. La Constitución, estatutos, jugando las reglas, políticas y procedimientos de estas organizaciones serán revisados por un Comité de miembros, nombrados por el Presidente de la asociación. El Comité tendrá el poder para rechazarlos hasta correctamente escrito y cualquier posteriores cambios o adiciones a dichas normas debidamente aprobados, reglamentos y Estatutos deben sometidos a y aprobados por el Comité de membresía antes de su fecha efectiva. El Comité de membresía podrá conceder una membresía provisional por el Consejo de administración de KSYSA pendiente de aprobación de las normas, reglamentos y estatutos del solicitante.

3. Cada miembro aliado dentro de los tres 3 meses de su Asamblea general anual presentará a la KSYSA estado oficina de cualquier cambio en sus normas, reglamentos y Estatutos para la temporada subsiguiente.

B. miembros deberes para mantener la buena reputación

1. Todos los miembros aliados debe registrar cada futbolista, cada entrenador y todos los equipos de fútbol patrocinado financiaron, entrenadores o administraron por el club, Liga, asociación u organización, ya sea hombres o mujeres, miembros de viajar los equipos, equipos competitivos, programas intramuros, programas de recreación o casa programas con USYSA o un afiliado de la USSF.
2. Cada equipo, Liga y asociación, que acepta la membresía en KSYSA se compromete a reconocer la jurisdicción administrativa de esta asociación y a adherirse a los estatutos y reglas de la USSF, USYSA y KSYSA.
3. Cada liga o asociación afiliada directamente con KSYSA deberá pagar cuotas anuales según lo determinado por los miembros votantes. *Membresía deberá renovar cada año mediante el paquete de renovación miembros enviados por la oficina de la Asociación de mayo 15th. Pago de las cuotas anuales se efectuará en junio 15th y será delinciente antes del 15 de julio de^{mayo} de cada año.*
4. El fracaso de cualquier miembro que pagar cuotas anuales en o antes del 15 de julioth de cada año puede causar pérdida inmediata de membresía sin trámite legislativo y resultará en una pérdida de acceso al sistema de registro de estado.

Sección 4. Miembro asociado

- A. un miembro asociado es un capítulo local de la organización deporte multi-deporte o individual que independiente lleva a cabo programas de fútbol en los Estados Unidos en los niveles nacionales o menor, o un reconocido grupo de entrenadores de fútbol o árbitros formado con el propósito de avanzar en un aspecto particular del fútbol, pero no es responsable por el reclutamiento, entrenamiento, fildeo y financiación de los jugadores de fútbol, que está afiliada con la USSF o USYSA.
- B. organizaciones se convierten en miembros asociados de KSYSA sobre la aceptación de la solicitud por el Consejo de administración de KSYSA.
- C. reconocimiento por KSYSA como miembro asociado se extenderá a la organización y no el general afiliación o programas de la organización. Programas y otros beneficios proporcionados por KSYSA estarán disponibles para los jugadores jóvenes y los administradores de los miembros asociados a la satisfacción de ciertos requisitos.
- D. los miembros individuales de los miembros asociados podrán participar en la selección del equipo nacional, arbitraje y coaching programas sin ser necesaria para ser miembros de KSYSA.
- E. cada miembro asociado conservará jurisdicción exclusiva sobre sus programas de fútbol y competiciones excepto como se prevé en la USSF o constitución de

USYSA, reglas y políticas y porciones aplicables de la Constitución KSYSA, estatutos, reglas y políticas.

- F. cada miembro asociado deberá pagar una cuota de aplicación KSYSA por un monto de \$75,00, cheque pagadero a KSYSA. Se cobrará una tarifa de \$25 para la adhesión de cada año siguiente al año inicial.
- G. cada liga o asociación afiliada directamente con KSYSA deberá pagar cuotas anuales según lo determinado por los miembros votantes. *Membresía deberá renovar cada año mediante el paquete de renovación miembros enviados por la oficina de la Asociación de mayo 15th. Pago de las cuotas anuales se efectuará en junio 15th y será delinciente antes del 15 de julio de^{mayo} de cada año.*
- H. la falta de cualquier miembro de pago cuotas anuales en o antes del 15 de julioth de cada año puede causar pérdida inmediata de membresía sin trámite legislativo y resultará en una pérdida de acceso al sistema de registro de estado.
- I. asociados tendrán derecho a voto como se especifica en la ordenanza municipal 206. Sección 2. B.

Sección 5. Miembros provisionales

El Consejo de administración de KSYSA tendrá la autoridad final para determinar la calificación de y para aceptar o rechazar la pertenencia a esta asociación. Membresía provisional podrá concederse por el Consejo de administración de KSYSA pendiente de aprobación de las normas, reglamentos y estatutos del solicitante por el Comité de membresía.

Sección 6. Miembros individuales

Los miembros individuales de esta asociación será esos entrenadores, administradores y jugadores jóvenes que están registrados con KSYSA a través de un afiliado o aliados Estado miembro, o pueden estar registradas en general si no tienen actualmente un equipo.

Sección 7. Término de la membresía

1. Cuotas de jugador serán determinadas por el Consejo de administración con la aprobación de la membresía.
2. Reprodutor de cuotas se le cobrará mensualmente a partir de julio y son pagaderos dentro de 30 días de la fecha de factura. Falta de pago de factura en el tiempo resultará en la pérdida de acceso al sistema de registro de jugador.

Sección 8. Liga y torneo sanción

Los miembros afiliados habrán reconocido sanción por sus ligas y torneos a través de KSYSA. Aliados los miembros y miembros asociados pueden copatrocinar torneos con clubes miembro afiliado, equipos o jugadores de recibir sanción para sus ofertas de torneo.

ORDENANZA 202. DISTRITOS

Sección 1. General

KSYSA se divide en distritos según lo determinado por la Junta de directores. Cada distrito se compondrá de Comisario del distrito, Comisionado del distrito alterna y delegados de los miembros del barrio los miembros votantes de ese distrito.

Sección 2. Distrito electoral membresía deberes

La membresía de distrito electoral deberá:

- A. elige a su Comisionado de distrito, cuyo mandato se iniciará el día de la reunión anual y la última hasta la próxima reunión general anual regular.
- B. aprobar ninguna cita del Comité en sus distritos.
- C. actuar como conducto de información a los miembros dentro del distrito.
- D. llevar a cabo el negocio dentro de su distrito en designado reuniones convocadas por el Comisario del distrito.

Sección 3. Derechos de voto en el distrito

- R. cada liga o asociación estará representada dentro del distrito, por el número de votos de los delegados o votos como autorizado por ordenanza 206. Sección 2.
- B. Distrito Comisarios no tendrán derecho a voto excepto en caso de empate.
- C. distritos deberán presentar para la representación de todos los equipos domiciliado en Kansas aunque recibieron permiso para jugar en otra Asociación Nacional de estado.

ORDENANZA 203. RECIPROCIDAD

Un miembro afiliado o miembro asociado de KSYSA no deberá registrarse o admitir a membresía cualquier clubes, ligas, jugadores, entrenadores, árbitros o los administradores que están bajo suspensión por o recibir acción disciplinaria por otro miembro de KSYSA, USYSA o USSF.

ORDENANZA 204. AÑO ESTACIONAL

El año estacional de esta asociación comenzará el 1 de septiembre y finalizará el 31 de agosto del año siguiente.

ORDENANZA 205. GOBIERNO

Esta asociación se regirá por sus estatutos y reglamentos como actualmente constituidas o como modificada o alterada de tiempo a tiempo o por tales normas y reglamentos que de vez en cuando pueden ser promulgadas por el Consejo de administración.

ORDENANZA 206. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Sección 1. Votación entre los miembros

- R. los poderes legislativo y judicial de KSYSA corresponderá en los miembros votantes. Los miembros votantes estará compuesto por representantes debidamente elegidos o designados de cada organización miembro. Miembros individuales gozarán de derecho a voto sólo a través de su asociación con los miembros afiliados.
- B. los miembros votantes tendrá la Facultad de ratificar, modificar o rechazar decisiones y políticas de la Junta de directores.
- C. los miembros votantes elegirá a los oficiales de esta asociación, hacer cambios en la Constitución y los estatutos y aprobar el presupuesto anual.

Sección 2. Derechos de voto

A. Miembros afiliados:

1. la siguiente fórmula se utilizará para determinar que el número de votos que cada miembro afiliado Liga, club o asociación, en buen estado, tendrá derecho a emitir en la Junta General anual.
 - a. 30--375 jugadores 1 voto
 - b. 376--750 jugadores 2 votes
 - c. 751--1125 jugadores 3 votes
 - d. 1126--1500 jugadores 4 votos
 - e. 1501 - 1875 jugadores 5 votes
 - f. 1876--3750 jugadores 6 votos
 - g. 3751 - 5000 jugadores 7 votos
 - h. 5001 votos jugadores 8 +
4. 2. fuerza electoral para un año estacional se basará en pago inscripciones a partir del 31 de agostost cada año antes del comienzo de la reunión anual General.

- 5.3. en todos los asuntos presentados adecuadamente a los miembros votantes, cada delegado tendrá derecho a un voto o puede votar todos a que esa organización tiene derecho si los delegados están ausentes, pero ese delegado no puede emitir votos de cualquier otra organización o individuo en la misma sesión. En ningún caso el número total de votos emitidos serán más que la cantidad a que tiene derecho ese miembro.
- 6.4. un delegado se define como un representante de una organización miembro específico debidamente elegido o designado. Si la votación delegados de una organización miembro es alguien que no sea el Presidente de esa organización, debe presentar una carta firmada y certificada por notariada del Presidente de su organización, incluyendo el nombre de la organización miembro afiliado y verificación de que el delegado lleva el voto (s) es un auténtico miembro de dijo organización miembro.
- 7.5. votación por delegación no se admitirá en cualquier reunión de KSYSA.

B. aliado miembro:

1. la siguiente fórmula se utilizará para determinar que el número de votos que cada miembro aliado Liga, club o asociación, en buen estado, tendrá derecho a emitir en la Junta General anual.

i. 30 – 375 votos de jugadores 1 KSYSA registrado

j. 376--750 jugadores registrados KSYSA 2 votes

k. 751--1125 jugadores 3 votes

l. 1126--1500 jugadores registrados KSYSA 4 votos

m. 1501--jugadores registrados KSYSA 1875 5 votes

n. 1876--jugadores registrados KSYSA 3750 6 votos

o. 3751 - 5000 jugadores registrados KSYSA 7 votos

p. 5001 + jugadores registrados KSYSA 8 votos

- 8.2. fuerza electoral para un año estacional se basará en pago inscripciones a partir del 31 de agostost antes del comienzo del comienzo de la Reunión General anual

- 9.3. en todos los asuntos presentados adecuadamente a los miembros votantes, cada delegado tendrá derecho a un voto o puede votar todos a que esa organización tiene derecho si los delegados están ausentes, pero ese delegado no puede emitir votos de cualquier otra organización o individuo en la misma sesión. En ningún caso el número total de votos emitidos serán más que la cantidad a que tiene derecho ese miembro.

- 10.4. un delegado se define como un representante de una organización miembro específico debidamente elegido o designado. Si la votación delegados de una organización miembro es alguien que no sea el Presidente de esa organización, debe presentar una carta firmada y certificada por notariada del Presidente de su organización, incluyendo el nombre de la organización miembro afiliado y

verificación de que el delegado lleva el voto (s) es un auténtico miembro de dicha organización miembro.

11.5. votación por delegación no se admitirá en cualquier reunión de KSYSA.

C. miembro asociado:

Los miembros asociados colectivamente designará una 1 persona para servir como un representante sin derecho a voto en la Junta de directores de KSYSA. Él o ella deberá servir a sus propias expensas.

D. Junta de directores de cada miembro de la Junta de directores de KSYSA la votación tendrá uno 1 voto en todas las reuniones de los miembros en general (Annual General Meeting o reunión especial General) excepto para la elección de la mesa.

ORDENANZA 207. QUORUM REUNIÓN GENERAL ANUAL

Actual del poder de voto constituirá quórum para realizar negocios en la Reunión General anual.

ORDENANZA 208. REUNIÓN GENERAL ANUAL

La reunión general anual se celebrará en el primer trimestre del año calendario, el tiempo y lugar para ser determinada en la Reunión General anual previo. Notificación se dará en la escritura a todos los miembros no más de veintiún 21 ni menos de catorce 14 días antes de la reunión.

ORDENANZA 209. REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL

Las reuniones extraordinarias de la Asamblea general serán llamadas por (1) el Presidente en cualquier momento, (2) por la mayoría de la Junta Directiva de KSYSA, o (3) a petición escrita de al menos veinticinco por ciento (25%) de los miembros afiliados. Dentro de los catorce 14 días desde la recepción de dicha petición, se notificará la membresía de la reunión, que se celebrará dentro de los sesenta 60 días después del recibo de la solicitud.

ORDENANZA 210. ORDEN DEL DÍA

El orden del día de la Reunión General anual y las reuniones especiales de los miembros en general será el siguiente:

A. Roll call

B. Credenciales

C. Acta de reunión a General anual del año anterior

- D. Aprobación de las acciones de la Junta de directores de KSYSA
- E. Informes
- f el. Asuntos pendientes
- G. Consideración de los cambios propuestos a la Constitución, los estatutos y reglas
- H. Elecciones
- I. Nuevos negocios
- J. Aplazamiento

ORDENANZA 211. REGLAS DE ROBERT

Todas las reuniones de esta asociación se efectuará conforme a las reglas de orden de Robert, última edición.

ORDENANZA 212. COMITÉS DE PIE

Sección 1. Los siguientes comités de esta asociación serán reconocidos como comités permanentes de KSYSA:

- A. Comité de protestas y apelaciones
- B. Comité de finanzas
- C. Comité para el desarrollo (ODP) jugador
- D. Comité de gestión de riesgo
- E. Comisión de Reglamento

Sección 2. Salvo lo contrario en este documento, las funciones y procedimientos de los comités permanentes serán asignados por el Consejo de administración de KSYSA.

ORDENANZA 213. DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS ELECTOS

Sección 1. Atribuciones del Presidente

El Presidente deberá:

- A. presidir todas las reuniones de la Junta de directores de KSYSA, la Asamblea General anual y otras reuniones de los miembros en general;
- B. nombrar todos los comités, sujeto a la aprobación de la Junta de directores;
- C. actuar como Presidente de la Junta de directores;
- D. hacer cumplir las normas y reglamentos de esta asociación;
- E. ser un firmante en todas las cuentas financieras;

- F el. co-firmar todos los contratos y documentos con el Secretario de la Asociación;
- G. será el primer representante al Consejo Nacional de la juventud, la Reunión General anual USSF/USYSA y reuniones regionales; y
- H. cumplir deberes como de vez en cuando puede dirigir la Junta de directores.

Sección 2. Deberes de la lecto

El Vicepresidente de competitivo será:

- A. tuvo éxito a la oficina del Presidente en caso de que la oficina del Presidente y Vice Presidente del recreativo se convierte vacante;
- B. realizar todas las funciones y ejercer todos los poderes del Presidente durante su ausencia o incapacidad si la oficina del Vice Presidente de recreación está vacía;
- C. asistir al Presidente en todo lo necesario; y
- D. estar a cargo de todos los programas competitivos.

El Vicepresidente de recreación deberá:

- A. tuvo éxito a la oficina del Presidente en caso de que se convierte en oficina vacante;
- B. realizar todas las funciones y ejercer todos los poderes del Presidente durante su ausencia o incapacidad;
- C. asistir al Presidente en todo lo necesario; y
- D. estar a cargo de todos los programas de recreación.

Sección 3. Funciones del Secretario

El Secretario deberá:

- A. mantener un registro de todas las actuaciones de esta asociación;
- B. firmar con el Presidente de todos los contratos y otros documentos de esta asociación que son aprobados por la Junta de directores.

Sección 4. Deberes del Tesorero

El Tesorero deberá:

- A. directo a la teneduría de cuentas completa y exactas de los ingresos y egresos de la asociación, de conformidad con las políticas financieras de KSYSA;

- B. crear e informar sobre un mensual base actual las actividades financieras en comparación con el presupuesto de la asociación, con arreglo a las políticas financieras de KSYSA;
- C. actuar como Presidente del Comité de Finanzas (revisado el 28/02/04); y
- D. ser responsable para adherir al presupuesto aprobado en la Reunión General anual, tal como se define en los procedimientos y políticas financieras KSYSA.

Sección 5. Deberes de los Comisarios de distrito

Los Comisarios de distrito deberán:

- A. presidir todas las reuniones de distrito;
- B. servir como enlace entre su distrito y la Junta de directores;
- C. buscar y desarrollar nuevas organizaciones miembro en su distrito;
- D. nombrar una apelación y el Comité de protestas para manejar cualquier apelación y protestas en su distrito, que no puede ser manejado a nivel de Liga; y
- E. convocar reuniones especiales en su barrio cuando sea necesario.

Sección 6. Deberes de los Comisarios de distrito suplente

Los Comisarios de distrito suplente deberá desempeñar todos los deberes de la Comisaria del distrito en su ausencia o incapacidad.

ORDENANZA 214. AUSENCIA/REMOCIÓN DE OFICINA Y VACANTES

Sección 1. Ausencia

Cualquier agente que está ausente sin una causa excusable para tres 3 reuniones consecutivas de la Junta Directiva perderá su derecho a continuar en esa oficina.

Sección 2. Retiro de la oficina

- A. un oficial puede ser destituido por una mayoría de 2/3 de votos de la Junta de directores.
- B. cualquier Comisionado de distrito o comisionado suplente del distrito puede ser destituido por una mayoría de 2/3 de la entera votos de su distrito o por un voto de mayoría de la Junta Directiva de 2/3.
- C. incumplimiento de los requisitos de la ordenanza 215, sección 2, artículo A. o artículo B. resultará en la eliminación automática de oficina de la Comisionada de distrito. Un Comisionado del distrito destituido bajo este Estatuto no puede

servir como Comisionado del distrito o comisionado suplente del distrito por un período de un 1 año desde la fecha de su retiro.

Sección 3. Vacantes

Si ocurriera una vacante, la oficina vacante será cubierta por designación presidencial, con la aprobación de la Junta Directiva, para el resto del término.

ORDENANZA 215. REUNIONES

Sección 1. Mesa de reuniones de directores

La Junta Directiva deberán tener por lo menos cuatro 4 reuniones por año, el momento y lugar que serán anunciados por el Presidente.

Sección 2. Reuniones distritales

- A. distritos celebrará reuniones de distrito por lo menos un 1 por año, el momento y lugar a determinar por el Comisionado del distrito.
- B. el distrito celebrarán reuniones de no más de dos 2 en cada uno de los siguientes períodos de 4 cuatro meses: enero hasta abril, mayo a agosto y de septiembre a diciembre. La Junta General anual no puede utilizarse para cumplir con la parte B. de este estatuto.

Sección 3. Reunión General anual

La reunión anual de la Asamblea general deberá ser llamada y celebrada previstas con arreglo al estatuto 208.

Sección 4. Membresía especial reuniones

Las reuniones extraordinarias de los miembros en general pueden llamarse según sea necesario con arreglo a ordenanza 209.

Sección 5. Reuniones por teléfono

Los miembros de la Junta de directores de KSYSA, o de cualquier Comité designado por el Consejo, podrán participar en una reunión mediante conferencia telefónica o equipo de comunicaciones similares, mediante el cual todas las personas que participaron en la reunión pueden oír uno al otro, y dicha participación en una reunión constituirá la presencia en persona en la reunión. Se prohíbe la votación individual de los votos. Todas las demás personas que asisten a vía conferencia telefónica o medios similares deben buscar y obtener la autorización previa de la Junta Directiva para aparecer como un invitado.

Sección 6. Notificación

En todas las reuniones que no sean de la Junta General anual, notificación inicial puede hacerse por teléfono pero debe ir seguida de una notificación por escrito.

Sección 7. Orden del día

El orden del día para todas las reuniones, aparte de la Reunión General anual, será:

- A. Roll call
- B. Aprobación de actas
- C. Informe de los oficiales y los comités
- D. Informe de los delegados
- E. InacabadoNegocio
- f el. Nuevos negocios
- G. Aplazamiento

Sección 8. Quórum

- A. el quórum para toda junta de directores y las reuniones distritales serán como especificado en la Constitución de KSYSA, artículo VII.
- B. el quórum para la Reunión General anual y las reuniones de la membresía será como especificado en KSYSA ordenanza 207.

ORDENANZA 216. CALIFICACIÓN DE OFICIALES

Sección 1.

Como condición para ser candidato a un oficial descrito en ordenanza municipal 213 (Presidente, Vice Presidente para la recreación, Vicepresidente de competitivo, Secretario, Tesorero, Comisionado del distrito o comisionado suplente del distrito), la persona a ser nominado se someterá a la secretaria y el Director Ejecutivo por lo menos 30 días antes de la fecha prevista para la Reunión General anual, una notificación de candidatura para el puesto de oficial, un formulario de divulgación de conflictos de intereses que cumple con la regla de la organización, un formulario de divulgación de gestión de riesgo y una declaración que acredite los siguientes:

1. Que la persona a ser nominado es actualmente de buena reputación con la Federación de fútbol de Estados Unidos.
2. Que la persona a ser nominado es consciente de los requerimientos de la oficina están buscando y se compromete a asistir a las reuniones necesarias de tal oficina y cumplir con los deberes de la oficina.

3. Que ha completado la persona a ser nominado y previamente presentado un formulario de divulgación actual conflicto de intereses como es requerido por las normas de la organización o uno con esta declaración se somete.
4. Que la persona ha presentado o con la presentación de esta declaración se completará un formulario de divulgación de gestión de riesgo.

Sección 2.

Cualquier candidato designado para llenar una vacante descritos en ordenanza 214, sección 3, o elegido por un voto califi deberá completar los formularios de divulgación y presentar la declaración requerida antes de asumir su cargo.

Sección 3.

Nombres de los candidatos interesados se distribuirá a los miembros en general no más tarde de 25 días antes de la Reunión General anual. Si no hay candidatos han presentado sus nombres, los miembros en general serán notificados dentro de 25 días antes de la Reunión General anual.

Sección 4.

Sólo en caso de que no hay archivos de candidato para una posición antes del plazo de 30 días serán aceptarán nominaciones desde el piso en la Reunión General anual. Los nominados del piso deben presentar formas de divulgación y la instrucción necesaria en el momento de la nominación.

SUBCAPÍTULO III--COMITÉS

ORDENANZA 301. COMITÉ DE PROTESTAS Y APELACIONES

Sección 1. Establecimiento

El Comité de protestas y apelaciones se establece bajo los estatutos de la Kansas State Youth Soccer Association, Inc. (KSYSA)

Sección 2. Responsabilidad y autoridad

- A. el KSYSA apelaciones y Comité de protestas deberán arbitrar todos los reclamos, que surgen dentro de la estructura del KSYSA y juzgarán a todas las cuestiones relativas a infracciones de jugador o liga. Comité de protestas y apelaciones KSYSA podrán delegar su autoridad en algunos o todos los asuntos a los comités de quejas de las diversas organizaciones afiliadas subordinados de

KSYSA, exclusivo de cuestiones relacionadas con los árbitros, reclutamiento de jugadores registrados, o a cuestiones planteadas entre o entre las organizaciones afiliadas subordinadas.

- B. todas las resoluciones dictadas por los diversos comités de quejas de las autoridades subordinadas afiliados será en el marco de estos estatutos. Todas las decisiones por estas autoridades subordinadas estarán sujetos a revisión por el Comité de protestas y apelaciones KSYSA. El Comité de protestas y apelaciones KSYSA podrán revisar estas decisiones si dicha acción se considere necesaria.
- C. el KSYSA apelaciones y Comité de protestas tiene la autoridad para sancionar a todas las ligas, las asociaciones y clubes afiliados con KSYSA y los oficiales individuales, entrenadores, miembros y los mismos jugadores. Sanciones se incluyen pero no se limita a las Letras de censura y la suspensión temporal o permanente de las actividades de la KSYSA o sus organizaciones miembros.
- D. todas las quejas que implican el derecho a participar y competir en actividades patrocinadas por el USSF y KSYSA y sus miembros pueden ser apeladas al Comité de Apelaciones de la Federación que tendrá competencia para aprobar, modificar o revertir una decisión.
- E. nada de lo estipulado en este documento deberá entrar en conflicto con las normas o reglamentos del USSF o la Asociación de fútbol de la juventud de Estados Unidos (USYSA) cuyas normas y reglamentos en la materia siempre tendrá precedencia.

Sección 3. Cualquier audiencia de una protesta, apelación o acusación de mala conducta debe ser el resultado de una causa debidamente presentado escrito de acción. No hay audiencia u otra acción administrativa resultará de cargas, que sólo se comunican verbalmente o circunstancias.

Sección 4. Todo lo concerniente a protestas y apelaciones se tramitarán con arreglo a KSYSA apelaciones y protestas las reglas, políticas y procedimientos.

SUBCAPÍTULO IV – ASUNTOS VARIOS

ORDENANZA 401. LO NO PREVISTO POR

Cualquier asunto no previsto en estos estatutos se revertirá al Reglamento FSE/USYSA. En caso de que no existe disposición en el Reglamento de la USSF/USYSA, la materia se determinará por el Consejo de administración de KSYSA.

ORDENANZA 402. ENMIENDAS

El Consejo de administración tendrá el poder de hacer y de vez en cuando modificar y derogar los estatutos de la Corporación; Disponiéndose, sin embargo, que la energía primordial de hacer, modificar y derogar siempre corresponderá en los miembros en general, que el poder puede ser ejercido en cualquier reunión anual o especiales los miembros en general; Disponiéndose, además, que después de eso la Directiva tendrá el poder de suspender, revocar, alterar o modificar lo contrario cualquier ordenanza o porción mismos tan promulgada por el general membresía, a menos que de lo contrario deberán proporcionar los miembros en promulgar tales estatutos o porción del mismo. Disponiéndose además, que dentro de diez días después de la publicación de las actas de cualquier reunión de la Junta Directiva en la cual los estatutos se modificaron por votación de la Junta Directiva, los miembros en General por mayoría de votos electrónicamente, fundido con el Secretario/Director Ejecutivo, puede ratificar la enmienda. A menos que la acción de la Junta de directores es ratificada por los miembros en General, la propuesta de enmienda no surtirá efectiva.

ORDENANZA 403. RENUNCIA DE NOTIFICACIÓN

Cuando aviso se requiere para ser dado bajo las disposiciones de estos estatutos, o de la Constitución o las leyes del estado de Kansas, una renuncia por escrito, firmada por la persona legitimada para notar, si antes o después de que el tiempo indicado en el mismo, deberá ser el equivalente de aviso. Asistencia a una persona en una reunión, incluyendo asistencia de proxy en un miembro de la ' reunión, constituirá una renuncia de notificación de dicha reunión, excepto cuando una persona asiste a una reunión con el propósito expreso de objetar, al principio de la reunión, a la transacción de negocio porque la reunión es llamada o no legalmente convocada. No es necesario especificar a tratarse en el negocio, ni el propósito de cualquier reunión ordinaria o extraordinaria de los miembros, directores o miembros de un Comité de directores en cualquier renuncia por escrito del aviso.

ORDENANZA 404. INDEMNIZACIÓN

KSYSA mayo, hasta el máximo permitido por KSA sección 17-6305, en su forma enmendada, indemnizar a cualquiera y todas las personas quien tendrá el poder de indemnizar ante todas las obligaciones y los gastos u otros asuntos contemplado o cubierto en dicho artículo. KSYSA puede, pero no estará obligado a mantener seguros a sus gastos, o proteger y tales personas contra dichos gastos o pasivos.